



Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de los listados de la asignación informática definitiva de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, seleccionados en los procesos selectivos de 2023 y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Secundaria, FP y RE, para el curso escolar 2023-2024, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, así como el listado de las vacantes utilizadas en el proceso y el listado y ordenación definitiva de los funcionarios participantes en el procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas, seleccionados en los procesos selectivos de 2023 y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Secundaria, FP y RE, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2023-2024, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistos los escritos de alegaciones presentados a los listados de la asignación informática provisional de puestos docentes, publicados mediante resoluciones de 7 y 9 de agosto 2023, y contempladas las renunciaciones a los puestos de carácter voluntario, las solicitudes de no asignación informática a destinos provisionales y de no asignación en una o varias especialidades a las que se refieren las bases Octava y Decima, respectivamente, de la Resolución de 19 de mayo de 2023 (BOCM, del 25 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos Docentes no universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño), que conllevan la renuncia, según tipo, a la participación en la asignación informática definitiva, ordenar la exposición de las listas definitivas que a continuación se relacionan:

- Asignación informática definitiva de puestos docentes, de los funcionarios de carrera sin destino, seleccionados en los procesos selectivos de 2023 y aspirantes a interinidad para el curso 2023-2024, de los cuerpos docentes de Secundaria, FP y RE.
- Vacantes utilizadas en la adjudicación informática definitiva.
- Listas definitivas de funcionarios de carrera sin destino y pendientes de la realización de la fase de prácticas de los Cuerpos de Secundaria, FP y RE, que participan en la asignación informática de puestos docentes, para el curso escolar 2023-2024.





Segundo.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lista relacionada en esta Resolución se publicará, a partir del día 18 de agosto de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-23-24>. También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Profesores de Secundaria, FP y RE”.

Esta relación se publica conforme a la legislación de protección de datos, no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducida ni en todo ni en parte, ni transmitirla ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán publicadas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- La no presentación al centro al que el aspirante a interinidad ha sido asignado, así como la renuncia expresa al mismo significará la exclusión de las listas, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la precitada Resolución de 19 de mayo de 2023 (BOCM de 25 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto. - La asignación informática definitiva se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Normas de Procedimiento para las asignaciones de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües a los maestros funcionarios de carrera sin destino, funcionarios en prácticas y aspirantes a interinidad para el curso escolar 2023-2024, publicadas por la precitada Resolución de 26 de mayo de 2023.

Quinto. - Aquellos profesores que hayan obtenido destino deberán incorporarse al centro y aportar la documentación conforme a las siguientes instrucciones.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la dirección del centro notifique la efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado.

Profesores funcionarios de carrera y pendientes de la realización de las prácticas que hayan sido asignados.

Deberán asumir funciones docentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2023.

A los efectos de efectuar el alta en nómina y afiliación a MUFACE de los funcionarios seleccionados en el concurso excepcional de méritos, así como los funcionarios nombrados en prácticas, es decir, los que han sido seleccionados en los procesos selectivos realizados en 2023 (oposición de reposición y de estabilización), se deberá proceder como se indica en las instrucciones publicadas en el portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Profesores de Secundaria, FP y RE”.

Profesores aspirantes a interinidad que hayan sido asignados.

Deberán proceder tal y como se indica a continuación:



Todos los aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino en la asignación informática definitiva deberán aportar la documentación requerida para la formalización del nombramiento según señala la Base Décima, apartado 10.3 de la precitada Resolución de 19 de mayo de 2023.

La documentación se presentará telemáticamente a través de la aplicación de petición de destinos provisionales en la dirección https://gestion.comunidad.madrid/gpic_solicitud.

Para la asignación informática definitiva el plazo comprenderá desde el día siguiente a la publicación de dicha asignación hasta el 1 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Antes de proceder a la aportación de documentación, se recomienda la lectura del “Manual de ayuda para la presentación telemática de la documentación requerida para el nombramiento del personal docente interino” publicado junto a las precitadas normas como Anexo VI.

Aquellos aspirantes que hayan obtenido destino en la adjudicación informática definitiva deberán asumir funciones docentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2023.

De comprobarse que no cumplen todos los requisitos enumerados en la Base Cuarta de la mencionada Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a comunicárselo al afectado, no formalizándose su nombramiento o procediéndose a su cese.

Sexto. - Los aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en esta adjudicación informática definitiva podrán presentar solicitud de no asignación en las restantes adjudicaciones informáticas, apartado 1 de la Base Décima de la Resolución de 19 de mayo de 2023, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta el día 1 de septiembre de 2023. La solicitud se efectuará, exclusivamente, a través de la aplicación informática con la que se cumplimentó la solicitud de destinos de carácter ordinario, voluntario y bilingüe para el curso 2023-2024, opción “Solicitud de No Asignación en las adjudicaciones informáticas”, a la que se accede siguiendo la secuencia descrita en el apartado segundo o mediante el enlace indicado en la base anterior

Séptimo. - De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

Madrid, a 18 de agosto de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

